



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 318 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 03 NOV. 2022

VISTO, la Hoja de Ruta N° E=055850-2022 (Oficio N° 001182-2022-CG/GRIC), por el cual la Gerencia Regional de Control de Ica de la Contraloría General de la República emite pronunciamiento respecto a la solicitud de autorización previa a la ejecución y pago de la Prestación Adicional N° 01 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles La Paz, José Olaya, Próceres, Moscú, Habana, Bogotá y Av. Garcilazo de la Vega, Distrito de la Tinguíña – Provincia de Ica – Departamento de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de enero de 2022, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2022-GORE-ICA, entre la Entidad y la Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC., al haber sido declarado ganador de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 007-2021-CS-GORE-ICA para la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles La Paz, José Olaya, Próceres, Moscú, Habana, Bogotá y Av. Garcilazo de la Vega, Distrito de la Tinguíña – Provincia de Ica – Departamento de Ica", con un monto contractual ascendente a S/. 3'254,433.45 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con 45/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 129-2022-GORE-ICA/GGR de fecha 05 de julio de 2022, se aprueba el pago de los mayores metrados N° 01 petitionado por la Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC, Ejecutor de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles La Paz, José Olaya, Próceres, Moscú, Habana, Bogotá y Av. Garcilazo de la Vega, Distrito de la Tinguíña – Provincia de Ica – Departamento de Ica", por el monto ascendente a S/ 61.526.10 ((Sesenta y un mil quinientos veintiséis con 10/100 soles), con una incidencia de 1.89% respecto del monto contractual vigente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2022-GORE-ICA/GR de fecha 17 de agosto de 2022, se **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Prestación Adicional de Obra N° 01 solicitada por la Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC., Ejecutor de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles La Paz, José Olaya, Próceres, Moscú, Habana, Bogotá y Av. Garcilazo de la Vega, Distrito de la Tinguíña – Provincia de Ica – Departamento de Ica"; cuyo presupuesto adicional asciende a la suma de S/ 472 545.29 (Cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco y 29/100 soles), contando con la debida Certificación Presupuestal, según Memorando N° 856-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE; monto que representa un porcentaje de incidencia de 14.52% del monto contractual y un acumulado de 16.41% de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
Aprobación de mayores metrados N° 01 (*)	S/ 61,526.10	1.89%
Prestación adicional de obra	S/ 472 545.29	14.52%
TOTAL	S/ 534 071.39	16.41%

(*) Aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 129-2022-GORE-ICA/GGR

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir a la Gerencia Regional de Control de Ica - Contraloría General de la República, la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles La Paz, José Olaya, Próceres, Moscú, Habana, Bogotá y Av. Garcilazo de la Vega, Distrito de la Tinguíña – Provincia de Ica – Departamento de Ica", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 018-2020-CG/NORM "Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra" aprobada con Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, para su respectiva autorización.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC., Ejecutor de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles La Paz, José Olaya, Próceres, Moscú, Habana, Bogotá y Av. Garcilazo de

la Vega, Distrito de la Tinguíña – Provincia de Ica – Departamento de Ica”; amplíe el monto de la garantía que hubiere otorgado, en concordancia con el numeral 206.6 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de la Entidad, para los efectos de establecer las responsabilidades que correspondan al proyectista por la deficiencia del expediente técnico de obra, así como a los funcionarios y/o servidores que estuvieron a cargo de su evaluación y aprobación.

ARTICULO QUINTO.- Hacer de conocimiento de la aprobación de la presente prestación adicional de obra N° 01 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

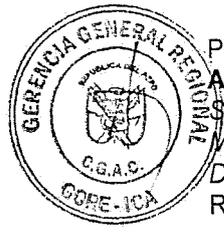
ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC., (Ejecutor de la obra), al CONSORCIO ROSARIO DE YAUCA (Supervisor de la obra), a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para los fines correspondientes”;

Que, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe que, “Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobados por el Titular de la Entidad, requieren previamente para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios; norma concordante con el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, como bien se ha señalado en el tercer considerando de la presente resolución, la Entidad por Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2022-GORE-ICA/GR de fecha 17 de agosto de 2022, aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 01 solicitada por la Empresa Contratista PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC., Ejecutor de la obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles La Paz, José Olaya, Próceres, Moscú, Habana, Bogotá y Av. Garcilazo de la Vega, Distrito de la Tinguíña – Provincia de Ica – Departamento de Ica”; cuyo presupuesto adicional asciende a la suma de S/ 472 545.29 (Cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco y 29/100 soles), contando con la debida Certificación Presupuestal, según Memorando N° 856-2022-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE; monto que representa un porcentaje de incidencia de 14.52% y un acumulado de 16.41% del monto contractual requiriendo para su ejecución y pago de la autorización previa de la Contraloría General de la República – Gerencia Regional de Control de Ica, en concordancia con la Directiva N° 018-2020-CG/NORM “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra” aprobada por el artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG. Es de indicar que conforme al doceavo considerando de la resolución antes indicada, la necesidad de la ejecución de la prestación de adicional de obra N° 01 se genera por las “deficiencias en el expediente técnico de obra”, debido a las interferencias que representan la necesidad de renovación de las redes de agua potable y alcantarillado las mismas que han sido instaladas hace 40 años, habiendo cumplido su vida útil; siendo una prestación complementaria de la obra principal, pero que su realización es indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista; contando con la conformidad del Supervisor de la Obra, como de las áreas técnicas de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Monitor de Obra);

Que, con el documento del visto, el Señor Holder Genaro Calmet Berrocal, Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Ica (e) de la Contraloría General de la República, en atención a la solicitud de autorización previa a la ejecución y pago de la Prestación Adicional N° 01 de la Obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles La Paz, José Olaya, Próceres, Moscú, Habana, Bogotá y Av. Garcilazo de la Vega, Distrito de la Tinguíña – Provincia de Ica – Departamento de Ica”, hace de conocimiento de la Entidad, la Resolución de Gerencia N° 000001-2022-CG/GRIC de 18 de octubre de 2022 que resuelve desestimar la autorización solicitada, de acuerdo a los criterios técnicos contenidos en el Informe N° 22402-2022-CG/GRIC-AO;





ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la

Prestación Adicional de Obra N° 01 solicitada por la Empresa Contratista **PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC.**, Ejecutor de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles La Paz, José Olaya, Próceres, Moscú, Habana, Bogotá y Av. Garcilazo de la Vega, Distrito de la Tinguña – Provincia de Ica – Departamento de Ica"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a

la Empresa Contratista **PROYECTOS ASESORAMIENTO Y CONSTRUCCION INGENIEROS SAC.**, (Ejecutor de la obra), al **CONSORCIO ROSARIO DE YAUCA** (Supervisor de la obra), a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en

el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL